

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), QUE APRUEBA LA ENMIENDA NO. 1 DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REF: QST-CCC-CP-2023-0014, PROCESO PARA LA REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y REMOZAMIENTO DE LAS ÁREAS DE TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN (BAÑO DE DAMAS, BAÑO DE CABALLEROS, COCINA, PISOS OFICINAS ALA IZQUIERDA PLANTA FÍSICA Y OFICINA PROPEEP), DESTINADO A EMPRESAS MIPYMES.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (10:00 A.M.) del día doce (12) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Carlos Alberto Hernández Báez, Representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; José Felipe Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Carlos Alberto Hernández Báez, Representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; José Felipe Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Carlos Alberto Hernández Báez, Representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; José Felipe Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Carlos Alberto Hernández Báez, Representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; José Felipe Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Carlos Alberto Hernández Báez, Representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; José Felipe Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Carlos Alberto Hernández Báez, Representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; José Felipe Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Carlos Alberto Hernández Báez, Representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; José Felipe Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Carlos Alberto Hernández Báez, Representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; José Felipe Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Carlos Alberto Hernández Báez, Representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; José Felipe Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Carlos Alberto Hernández Báez, Representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; José Felipe Proyectos Estraté

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer sobre de la modificación de la modificación del pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios QST-CCC-CP-2023-0014, para la reparación, adecuación y remozamiento de las áreas de trabajo de la institución (baño de damas, baño de caballeros, cocina, pisos oficinas ala izquierda planta física y oficina propeep), destinado a empresas mipymes.

De inmediato la Unidad Operativa de Compras de la PROPEEP, como preámbulo hizo de conocimiento de este comité, lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 14 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que, este comité con la intención de proteger la integridad del proceso y cumplir con los principios de eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia, equidad, participación y razonabilidad, ha decidido enmendar algunos puntos del Pliego de Condiciones Específicas y con ello acoger las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Estado en su calidad de órgano rector.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo III del artículo 18 de la Ley No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06, establece lo siguiente: "Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original".

und of the second



CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, literal 9 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual "ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de trasparencia, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de trasparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta ley. Dicha actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente ley".

CONSIDERANDO: Que, el artículo 17 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: "Modificaciones oportunas. Las instituciones pueden realizar modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, siempre y cuando se realizen de manera oportuna, dentro del plazo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones".

CONSIDERANDO: Que, el artículo 20 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: "Difusión de las modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, modificaciones y aclaraciones. Las instituciones contratantes deberán realizar la debida difusión y publicidad de las modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, modificaciones y/o términos de referencia, a través del Portal Transaccional y su pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones".

Visto estos puntos, se sometió el asunto a la consideración de los miembros del Comité, quienes luego de un intercambio de impresiones decidieron lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO (1º): El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), RESUELVE APROBAR, la enmienda /adenda no. I del pliego de condiciones y especificaciones del proceso de comparación de precios QST-CCC-CP-2023-0014, para la reparación, adecuación y remozamiento de las áreas de trabajo de la institución (baño de damas, baño de caballeros, cocina, pisos oficinas ala izquierda planta física y oficina propeep), destinado a empresas mipymes, y en consecuencia para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:



No.	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Cambio	Doc. de Respaldo
	emision	Turrero o more	Como se publicó el día 6/6/2023	
			2.10. Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra	Pliego de condiciones
			Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.	Pilego de condiciones
			El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder los cuarenta y cinco (45) meses.	
			Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante.	
			Como se leerá a partir de la fecha 12/6/2023	
			2.10. Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra	
			Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.	
			El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder los cuarenta y cinco (45) días calendario.	
			Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante.	

eso?



SEGUNDO (2º): Se ordena la remisión de la presente acta al Área Operativa de Compras de la Dirección Administrativa y Financiera, para que proceda a:

a) Su notificación a los oferentes;

b) Su publicación en los portales de internet, tanto institucional, como de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP);

A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones clausuró los trabajos de la reunión sin objeción y siendo las diez horas y treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 A.M.) se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.

Carlos Alberto Hernández Báez

Representante de la Maxima Autoridad en el Comité de Compras y Contrataciones

Presidente

José Felipe Meregildo García

Director Administrativo y Financiero

Miembro

Giancarlo Vega Paulino Consultor Jurídico

Asesor Legal del Comité

Miembro

DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Comité de Compras

Ana Verónica Adames Lantigua

Directora de Planificación y Desarrollo Miembro

Ceral Scolams

Hissy Carolina Vásquez

Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI)

Miembro